Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria, Comercio y Minería

BUENOS AIRES, 16 NOV 1999

VISTO el Expediente N° 064-018723/99 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica del artículo 58 de la Ley N° 25.156 y los artículos 6° a 16 de la Ley N° 22.262.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación de concentración económica llevada a cabo, por la cual la empresa METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A. compra la cartera de seguros de renta vitalicia previsional, y los

activos que respaldan dicha cartera, perteneciente a PROYECCION SEGUROS DE RETIRO S.A., acto que encuadra en el artículo 6°, inciso d), de la Ley N° 25.156.

Que, en razón de las actividades que desarrollan las empresas involucradas, el mercado relevante en el que se produce la concentración económica es el de seguros de renta vitalicia previsional.

Que, la participación conjunta de ambas empresas en el mercado relevante puede estimarse en el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5 %) con lo cual puede deducirse que la operación que se notifica no altera de manera significativa el nivel de concentración existente en el mercado y por lo tanto no tiene como efecto u objeto disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo tal que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO y es parte integrante de la presente.

Que el infrascrito resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la operación de concentración económica notificada consistente en la compra de la cartera de renta vitalicia previsional y los activos que respaldan dicha cartera pertenecientes a PROYECCION SEGUROS DE RETIRO S.A. por parte de

MEYOSP
PROESGRALD N°
771

METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.156.

ARTICULO 2°.- Considérese parte integrante de la presente al Dictamen emitido por dicha Comisión, de fecha 11 de Noviembre de 1999, que en CUATRO (4) fojas certificadas forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 852

Dr. ALIETO ALDO GUADAGNI
SECRETARIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

OSP
RALD N°
71

Expte. Nº 064-018723/99

DICTAMEN CONCENT. Nº 2/99

BUENOS AIRES, 11 NOV 1999

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica por la cual METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A. adquiere la cartera de seguros de renta vitalicia previsional de la empresa PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., acto que encuadra en el artículo 6º, inciso d), de la Ley Nº 25.156.

Las empresas involucradas dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la norma legal precitada, notificando la operación a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia el día 3 de noviembre del corriente año. El volumen de negocios total a nivel mundial de las empresas supera el umbral establecido en dicho artículo, pesos dos mil quinientos millones ($ 2.500.000.000), dado que METROPOLITAN LIFE INSURANCE CO., controlante de METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIROS S.A., registró durante el ejercicio que cierra al 31 de diciembre de 1998 un volumen total de negocios de dólares estadounidenses veintisiete mil setenta y siete millones (U$S 27.077.000.000), equivaliendo a la misma cantidad de pesos convertibles[1].

LEYOSP
DESGRALD Nº
771

NATURALEZA DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

1. La operación de concentración económica que se notifica, consiste en la compra por parte de METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A. de la cartera de seguros de renta vitalicia previsional, así como la transferencia de los activos que

[1] Considerando un tipo de cambio de un peso por un dólar estadounidense (Ley Nº 23.928).

respaldan dicha cartera, perteneciente a PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.

2. Tanto la empresa adquirente, METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A., como la firma vendedora, PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., tienen como objeto la comercialización de seguros de retiro individual y colectivo y seguros de renta vitalicia previsional.

3. El contrato de compraventa fue suscripto el 22 de octubre de 1999. El precio total de la cesión de la cartera de renta vitalicia previsional de PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. queda convenido en el 7,75% de los activos que efectivamente se transfieran, que al 30 de septiembre de 1999 ascendería a la suma de $ 442.535,60, quedando el precio sujeto a los ajustes que resulten de las verificaciones realizadas una vez aprobada la operación por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4. La transferencia de la cartera deberá realizarse antes del día 15° calendario del mes en que se haya realizado la liquidación final, previéndose ésta última dentro de los cinco días de aprobada la operación por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5. Cerrada la operación que se notifica, METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIROS S.A. incrementará su cartera de seguros de renta vitalicia previsional mediante la incorporación de la totalidad de la cartera cedida por PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., y esta última continuará comercializando únicamente seguros de retiro individual y colectivo.

EX SP
EXPTE. Nº
771

II EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

6. De acuerdo a la información suministrada en las notificaciones, el mercado relevante está conformado por el mercado de seguros de renta vitalicia previsional. Según datos de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la producción de seguros de retiro previsional alcanzó durante el cuarto trimestre de 1998 a $

63.201.785, con lo cual puede estimarse que en un año la producción puede alcanzar los $ 252.000.000.

7. Por su parte, la producción de PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. durante el período junio de 1998 – junio de 1999, último año para el cual se dispone de información, fue de $ 1.723.947, lo cual representa una cuota de mercado del 0,7%.[2] En el caso de METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A. su producción para el período enero – junio de 1999 fue de $ 984.253[3], por lo que puede estimarse una producción anual de $ 1.968.506, representando la misma una cuota de mercado del 0,8%.

8. En consecuencia, la participación conjunta de ambas empresas en el mercado relevante puede estimarse en el 1,5%, con lo cual puede deducirse que la operación que se notifica no altera de manera significativa el nivel de concentración existente en el mercado.

9. Adicionalmente, cabe señalar que el ingreso al mercado de una empresa a efectos de iniciar la comercialización de estos productos puede darse con el mero cumplimiento de los requisitos que surgen de la normativa vigente aplicada y controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Actualmente el Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación se encuentra abierto, con lo cual la compañía que cumpla con los requisitos en los tiempos que demande el proceso legal y de capitales mínimos requeridos por rama de actividad, estará en condiciones de operar.

III. CONCLUSIONES

10. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia concluye que la operación de concentración económica que se notifica no altera las condiciones de competencia que se registran en dicho mercado, debido a que no infringe en forma alguna el Artículo 7 de la Ley Nro.

De acuerdo al Balance Anual al 30 de junio de 1999.
De acuerdo al Balance Anual al 30 de junio de 1999.

25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

11. Por ello, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia aconseja al Sr. Secretario de Industria, Comercio y Minería autorizar la operación de concentración económica consistente en la compra por parte de METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A. de la cartera de seguros de renta vitalicia previsional, así como la transferencia de los activos que respaldan dicha cartera, a PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 25.156.

MEYOSP
PROESGRALD Nº
1771

Lic. MARCELO J. GARRIGA
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
PRESIDENTE

Dra. MARIA VIVIANA QUEVEDO
VOCAL

Dr. ERNESTO CIONFRINI
VOCAL

Planilla resumen de la operación de concentración respectiva

RUBRO	DATO	Tachar lo que no corresponda
I. INFORMACIÓN REFERIDA A LAS EMPRESAS Y LA OPERACIÓN		
Expediente	Nro. 064/ 018723/99	
Fecha de Notificación	**03/11/99**	
Fecha Inicio cómputo plazo	**04/11/99**	
Empresa Compradora	METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE RETIRO S.A.	
Actividad Económica de la Empresa Compradora	La comercialización de seguros de retiro individuales y colectivos y de seguros de renta vitalicia previsional.	
Volumen de Negocios de la Empresa Compradora	U$S 27.077.000.000.-	(~~en el país~~ / en el mundo)
Empresa Vendedora	PROYECCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.	
Volumen de Negocios de la Empresa Vendedora	$ 1.119.274.-	(en el país / ~~en el mundo~~)
Actividad económica de la Empresa Vendedora	Comercialización de seguros de retiro individuales y colectivos y de seguros de renta vitalicia previsional.	
Empresa Transferida	Cartera de seguros de renta vitalicia previsional, así como la transferencia de los activos que respaldan dicha cartera.	
Actividad económica de la empresa adquirida	N/C	
Monto de la Operación	$442.535,60.-	(en el país / ~~en el mundo~~)
Tipo de Concentración (art. 6° de la Ley N° 25.156)	Inciso d)	
II. INFORMACIÓN REFERIDA AL MERCADO Y LA CONCENTRACIÓN		
Mercado afectado	Seguros de renta vitalicia previsional	(def. preliminar / ~~definitiva~~)
HHI antes de la operación	N/D	(volumen / ventas)
HHI post operación	N/D	(volumen / ventas)
Part. conjunta	1,5%	(~~volumen~~ / ventas)
III. INFORMACIÓN REFERIDA A LA DECISIÓN DE LA CNDC Y LA SICyM		
N° dictamen CNDC	Nro. 2	
Fecha	**11/11/99**	
Decisión (autoriza / no autoriza / condiciona)	Autoriza	
N° Resolución SICyM	Nro. 852/99	
Fecha	**16/11/99**	